

**CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ,  
INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I  
FORMENTERA**

Cuentas anuales abreviadas  
correspondientes al ejercicio 2024  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales

**CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I  
FORMENTERA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A los Miembros del Pleno de la  
Cambra Oficial de Comerç, Industria i Navegació D'Eivissa i Formentera:**

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Cambra Oficial de Comerç, Industria i Navegació D'Eivissa i Formentera (la Cámara), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Cámara de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### Cambio de normativa y déficit acumulado

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, modificó de forma sustancial las vías de generación de recursos de las Cámaras de Comercio al eliminar la obligatoriedad de las empresas de pertenecer a las cámaras y del pago por parte de las mismas del recurso cameral permanente. Este cambio en la normativa ha generado una disminución muy significativa de los ingresos de la Cámara en los ejercicios 2012 a 2024 respecto a los ejercicios anteriores que ha supuesto que en los ejercicios 2012 a 2021 la Cámara haya generado déficit, habiendo generado superávit en los ejercicios 2022 a 2024 por importe no suficiente para recuperar el déficit acumulado de ejercicios anteriores. En la Nota 2.d) de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2024 adjuntas, se describen los hechos acontecidos para generar superávit en el ejercicio 2024 así como en ejercicios futuros. El cambio de normativa y la generación de déficits en los ejercicios 2012 a 2021, por el riesgo que conlleva de continuidad de las operaciones que en los ejercicios siguientes la Cámara no genere superávit suficientes ha sido considerado un aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Obtención de la documentación que soporta la concesión de subvenciones por organismos oficiales a la Cámara en el ejercicio 2024 y en el ejercicio 2025 hasta la fecha de emisión de este informe de auditoría
- Obtención de los estados financieros a 30 de junio de 2025 de la Cámara, últimos disponibles y no auditados, que reflejan fondo de maniobra positivo
- Comprobación de que la información revelada en la memoria de las cuentas anuales incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable

### **Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de la valoración de la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Comité Ejecutivo tienen intención de liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros del Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Cámara deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Moore Ibergrup Auditores, S.A.P.**

  
**Francisco Díaz Torren (Nº de ROAC: 02688)**  
Socio – Auditor de cuentas

21 de julio de 2025

ROAC Moore Ibergrup Auditores, S.A.P. nº S-0639

  
**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

**MOORE IBERGRUP  
AUDITORES, S.A.P.**

2025 Núm. 13/25/01356  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Expresados en euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas a la memoria</b>	<b>31/12/2024</b>	<b>31/12/2023</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>220.959</b>	<b>227.607</b>
Inmovilizado material	Nota 5	220.927	227.575
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 6.2	32	32
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>479.784</b>	<b>433.280</b>
<b>Deudores y otras cuentas por cobrar</b>		<b>387.458</b>	<b>312.566</b>
Organismos Camerales Oficiales deudores	Nota 6.2	37.545	43.443
Deudores	Nota 6.2	19.713	10.069
Otros créditos con Administraciones Públicas	Nota 11	330.200	259.054
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 6.2	-	21.003
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 6.1	92.326	99.711
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>700.743</b>	<b>660.887</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas a la memoria</b>	<b>31/12/2024</b>	<b>31/12/2023</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>647.982</b>	<b>633.586</b>
<b>Fondos propios</b>		<b>647.982</b>	<b>633.586</b>
Fondo patrimonial	Nota 10.1	1.786.698	1.786.698
Fondo de reserva	Nota 10.2	172.531	172.531
Resultado de ejercicios anteriores		(1.325.644)	(1.350.324)
Resultado del ejercicio		14.397	24.681
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>52.761</b>	<b>27.301</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>52.761</b>	<b>27.301</b>
Acreedores	Nota 7.1	12.240	2.012
Personal	Nota 7.1	14.369	5.156
Administraciones públicas	Nota 11	26.152	20.133
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>700.743</b>	<b>660.887</b>

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Cámara, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Estados Abreviados de Cambio en el Patrimonio Neto y la Memoria Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2023**

(Expresados en euros)

	Fondo patrimonial	Fondo de reserva	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
<b>SALDO, INICIAL DEL AÑO 2023</b>	<b>1.786.698</b>	<b>172.531</b>	<b>(1.375.296)</b>	<b>24.972</b>	<b>608.905</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	<b>24.681</b>	<b>24.681</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	<b>24.972</b>	<b>(24.972)</b>	-
Distribución del resultado: excedente / (déficit)	-	-	24.972	(24.972)	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2023</b>	<b>1.786.698</b>	<b>172.531</b>	<b>(1.350.324)</b>	<b>24.681</b>	<b>633.586</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	<b>14.397</b>	<b>14.397</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	<b>24.680</b>	<b>(24.681)</b>	<b>(1)</b>
Distribución del resultado: excedente / (déficit)	-	-	24.681	(24.681)	-
Otros	-	-	(1)	-	(1)
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2024</b>	<b>1.786.698</b>	<b>172.531</b>	<b>(1.325.644)</b>	<b>14.397</b>	<b>647.982</b>

*Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Cámara, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados Abreviados de Cambio en el Patrimonio Neto, los Balances de Situación abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y la Memoria Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.*

Asimismo, la Cámara se rige por la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears y por el Reglamento de Régimen Interior aprobado el 30 de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo expuesto en los párrafos anteriores, corresponde a la Cámara la representación de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito territorial de las islas de Ibiza y Formentera.

El ejercicio social de la Cámara comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de las notas de esta memoria abreviada, cada vez que se haga referencia a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, se indicará para simplificar "ejercicio 2024" o "ejercicio 2023".

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN**

### **a) Imagen fiel**

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Cámara y en cumplimiento a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1981 sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, la Ley 1/2018, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears, el Reglamento de Régimen Interior aprobado el 30 de octubre de 2018, el Real Decreto 1/2023, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara.

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 comprenden el Balance Abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, presentado de forma voluntaria, y la Memoria Abreviada. Estos documentos forman una unidad y se han redactado de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el Plan General de Contabilidad, en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad. No obstante, el estado de flujos de efectivo no se incluye dado que no es obligatorio para las entidades que pueden formular Balance y Memoria Abreviados, incluyendo el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto de forma voluntaria.

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

De acuerdo con la normativa aplicable a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España es preceptivo, en la operativa general de las Cámaras, que se confeccione el presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio. En tal sentido, el Comité Ejecutivo ha preparado el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024; en consecuencia, se adjunta a estas cuentas anuales abreviadas la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024 junto a las correspondientes explicaciones de las principales variaciones respecto al presupuesto real ejecutado en el mismo ejercicio.

El Pleno de la Cámara de fecha 18 de diciembre de 2024 ha aprobado las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

### **b) Principios contables aplicados**

Estas cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas se han seguido los principios contables generalmente aceptados descritos en la Nota 4 de esta Memoria Abreviada. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas, se haya dejado de aplicar.

f) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

La disposición de bienes patrimoniales deberá contar con la autorización de la administración tutelante cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de otro tipo de bienes, la administración tutelante determinará los supuestos en los que sea precisa su autorización en función de su alcance económico.

- El objetivo del Comité Ejecutivo de la Cámara es conseguir un sistema de financiación propio de cada una de las Cámaras de Comercio. La nueva ley prevé que sean las comunidades autónomas las que por vía reglamentaria definan las competencias de las Cámaras de Comercio, y cuál ha de ser su sistema de financiación. En consecuencia, la Cámara ha iniciado una serie de actuaciones, aprovechando la estructura y los medios actuales, con el objeto de generar fondos suficientes para la continuidad de sus operaciones, de la siguiente forma:
  1. Obtención de financiación pública mínima.  
Los ingresos dependerán de la regulación resultante de la nueva ley de Cámaras y el reglamento que desarrollen las comunidades autónomas.
  2. Convenios de colaboración con las administraciones públicas (autonómicas y locales). Encomiendas de gestión.
    - a) Ayuda a la creación de empresas con asistencia a emprendedores
    - b) Impartir cursos de formación mediante la creación de ciclos formativos propios.
  3. Prestación de servicios a las empresas:
    - a) Servicios jurídicos:
      - Mediación y arbitraje.
      - Asesoría jurídica.
      - Bolsas informativas web.
    - b) Otros servicios:
      - Certificaciones digitales.
      - Certificados ATA.
      - Certificados Origen para exportadores.
      - Certificaciones censales. Listados empresa.
      - Certificados IPC.
      - Servicio de recobro de facturas impagadas. Nacional e internacional.
      - Tramitación y gestión subvenciones.
      - Realización planes de empresa.
      - Promoción empresas sponsor en Banner página web.
  4. Participación empresarial en diversos foros:  
El objetivo es conseguir que las asociaciones empresariales interesadas en participar nombren un representante y cobrar una cuota cameral por asociación.
  5. Organización de congresos empresariales. Posibilidad de concierto con autoridades locales.
  6. Apoyo a las empresas
    - Confección de páginas web.
    - Edición de revistas promocionales.
  7. Promoción de Ibiza y Formentera: la previsión de ingresos por este concepto es de mantenimiento respecto a las cifras de ingresos obtenidas por este concepto en ejercicios anteriores.
  8. Cobro del censo actualizado en web. (Cuota voluntaria)
  9. Cobro por publicidad de empresas en publicaciones editadas por la Cámara.

Patrimonio Neto, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

**f) Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación Abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes a las cuentas anuales abreviadas.

**g) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales abreviadas es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Cámara. En las presentes cuentas anuales abreviadas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos y la vida útil de los activos materiales e intangibles, así como a provisiones y pasivos contingentes.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

**h) Conciliación de la cuenta de pérdidas y ganancias con la liquidación de presupuesto**

El criterio de imputación contable para la confección del Balance de Situación Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, preparados de acuerdo con el criterio del devengo, es distinto del aplicado en la liquidación del presupuesto, que se presenta de acuerdo con el criterio de caja. La conciliación de ambos estados incluye, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

- Ingresos y gastos cuyo devengo se genera en el ejercicio corriente, registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero su cobro o pago no se materialice hasta el ejercicio siguiente o siguientes, registrándose en la liquidación del presupuesto del ejercicio en que se cobran.
- Amortización del inmovilizado que minorra el saldo del inmovilizado material en el balance de situación y supone un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, concepto que no se registra en la liquidación del presupuesto en razón a que no supone salida alguna de efectivo.
- Inversiones en inmovilizado que se registra en el activo del balance de situación y como gasto en la liquidación del presupuesto.
- Importe de los ingresos destinado a la materialización del fondo de reserva que se registran en la liquidación del presupuesto, pero no tienen reflejo alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Cámara espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	<u>Porcentaje anual</u>	<u>Años de vida útil estimados</u>
Construcciones	4	25
Instalaciones y maquinaria	20	5
Mobiliario	20	5
Equipos informáticos	25	4

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargarán a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

Las inversiones realizadas por la Cámara en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Al cierre del ejercicio, la Cámara evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende por unidad generadora de efectivo el grupo identificable más pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Cuando no resulta posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se determina el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece cada elemento del inmovilizado.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 los miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara consideran que el valor neto contable de los activos que forman el inmovilizado material no supera el valor recuperable de los mismos (véase Nota 5).

#### **b) Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar**

Contabilidad del arrendatario -

La Cámara clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la

venta de activos no corrientes.

- d) Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos.

**Pasivos financieros:**

- a) Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.  
b) Deudas con entidades de crédito.  
c) Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

**Activos financieros:**

**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Cámara, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Activos financieros a coste amortizado**

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- los créditos por operaciones comerciales: aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Cámara con cobro aplazado,
- los créditos por operaciones no comerciales: aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Cámara.

Dentro de esta categoría se incluyen:

- los préstamos y cuentas a cobrar,
- aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Cámara tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Cámara mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial -

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial –

Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro –

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Cámara registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La Cámara sigue el criterio de dotar aquellas provisiones para insolvencias que permiten cubrir los saldos de cierta antigüedad o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

La Cámara aplica el criterio de deteriorar las cuentas a cobrar con una antigüedad superior a dos años, es decir, a 31 de diciembre de 2024 deteriora las anteriores a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2023 deteriora las anteriores a 31 de diciembre de 2020.

**Pasivos financieros:**

**Pasivos financieros a coste amortizado**

En esta categoría la Cámara clasifica todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general en esta categoría se incluyen:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

#### **Fianzas entregadas y recibidas**

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Cámara calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

#### **d) Clasificación por vencimientos**

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

#### **e) Impuesto sobre beneficios**

La Cámara está sujeta al impuesto sobre sociedades por aquellos ingresos que no corresponden a su actividad propia. El impuesto sobre beneficios se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado que no corresponden a la actividad propia de la Cámara. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Cámara como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

#### **f) Reconocimiento de ingresos por prestación de servicios y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La Cámara reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Cámara valora el

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del bien o servicio, la Cámara considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo o del servicio prestado por la Cámara. Al evaluar este punto, la Cámara excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo o de prestación del servicio.
- b) La Cámara ha transferido la posesión física del activo o ha prestado el servicio.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo o el servicio a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si la Cámara puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control.

Si la Cámara no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La Cámara tiene un derecho de cobro por transferir el activo o prestar el servicio.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo o servicio recibido. Si la Cámara conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración –

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Cámara considera en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

#### **g) Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones de capital no reintegrables, así como las donaciones y legados, se valoran por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido. Inicialmente se imputan como ingresos directamente al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por estas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos. Cuando se concedan para adquirir activos financieros se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Las subvenciones destinadas a la cancelación de deudas se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce la cancelación, excepto si se recibieron en relación a una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Construcciones	1.009	1.009
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.497	1.497
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	29.896	29.896
Equipos proceso de información	30.240	30.240
<b>Total</b>	<b>62.642</b>	<b>62.642</b>

La totalidad del inmovilizado material de la Cámara se encuentra afecto a la explotación y debidamente asegurado y no estando sujeto a ningún tipo de gravamen tanto en el ejercicio 2024 como en el ejercicio 2023.

La comparación del valor neto contable a 31 de diciembre de 2024 de los inmuebles propiedad de la Cámara comparados con el valor catastral del ejercicio 2024, último disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024, es el siguiente:

	Euros		
	Oficina Ibiza	Oficina Formentera	Total
Terrenos y bienes naturales	38.070	6.859	44.929
Construcciones	221.811	190.691	412.502
Amortización acumulada construcciones	(136.047)	(118.552)	(254.599)
<b>Valor neto contable</b>	<b>123.834</b>	<b>78.998</b>	<b>202.832</b>
<b>Valor catastral</b>	<b>157.653</b>	<b>66.270</b>	<b>223.923</b>
<b>Diferencia</b>	<b>33.819</b>	<b>(12.728)</b>	<b>21.091</b>

La comparación del valor neto contable a 31 de diciembre de 2023 de los inmuebles propiedad de la Cámara comparados con el valor catastral del ejercicio 2023, es el siguiente:

	Euros		
	Oficina Ibiza	Oficina Formentera	Total
Terrenos y bienes naturales	38.070	6.859	44.929
Construcciones	221.811	190.690	412.501
Amortización acumulada construcciones	(127.215)	(110.924)	(238.139)
<b>Valor neto contable</b>	<b>132.666</b>	<b>86.625</b>	<b>219.291</b>
<b>Valor catastral</b>	<b>157.653</b>	<b>66.270</b>	<b>223.923</b>
<b>Diferencia</b>	<b>24.987</b>	<b>(20.355)</b>	<b>4.632</b>

El Comité ejecutivo de la Cámara no considera significativa la diferencia en razón a que el valor catastral suele ser inferior al valor de mercado en torno al 50%. En consecuencia, no consideran necesario deteriorar importe alguno del inmovilizado material.

#### **NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la composición de los activos financieros a largo plazo es la siguiente:

	Euros	
	Créditos y otros	
	31/12/2024	31/12/2023
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 6.2)</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

Los saldos deudores por recurso cameral permanente incluyen en 2024 deterioros causados por riesgos de insolvencia. El movimiento habido en el ejercicio 2024 ha sido el siguiente:

	Euros			
	01/01/2024	Corrección valorativa por deterioro (Nota 12.e)	Reversión del deterioro (Nota 12.e)	31/12/2024 (Nota 12.a)
Deudores por recurso cameral permanente	(159.480)	-	-	(159.480)

Los saldos deudores por recurso cameral permanente incluyen en 2023 deterioros causados por riesgos de insolvencia. El movimiento habido en el ejercicio 2023 ha sido el siguiente:

	Euros			
	01/01/2023	Corrección valorativa por deterioro (Nota 12.e)	Reversión del deterioro (Nota 12.e)	31/12/2023 (Nota 12.a)
Deudores por recurso cameral permanente	(159.480)	-	-	(159.480)

La Cámara aplica el criterio de deteriorar las cuentas a cobrar en concepto de Recurso Cameral Permanente con una antigüedad superior a dos años, es decir, a 31 de diciembre de 2024 deteriora las cuentas a cobrar anteriores a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023 deteriora las cuentas a cobrar anteriores a 31 de diciembre de 2021.

#### **NOTA 7. PASIVOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la composición de los pasivos financieros a corto plazo es la siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Pasivos financieros a coste amortizado o coste (Nota 7.1)	26.609	7.168
<b>Total</b>	<b>26.609</b>	<b>7.168</b>

#### **7.1) Pasivos financieros a coste amortizado o coste**

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la composición es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2024		31/12/2023	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Acreedores	-	12.240	-	2.012
Personal	-	14.369	-	5.156
<b>Total débitos y partidas a pagar</b>	<b>-</b>	<b>26.609</b>	<b>-</b>	<b>7.168</b>

#### **NOTA 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

Conforme a lo indicado en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, modificada por la disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre de 2022, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales a continuación se presenta la siguiente información para los ejercicios 2024 y 2023:

## 9.2) Riesgo de liquidez

La Cámara no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y disponibilidades de crédito para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales. En el caso de necesidad puntual de financiación, la Cámara tiene la capacidad y solvencia financiera para solicitar préstamos y pólizas de crédito.

La Cámara presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar crisis de liquidez y, en especial, a las fuentes de financiación y sus características. En especial, podemos resumir los puntos en los que se presta mayor atención:

- Liquidez de activos monetarios: la colocación de excedentes se realiza siempre a plazos muy cortos. Colocaciones a plazos superiores a tres meses, requieren de autorización explícita.
- Control de la vida remanente de líneas de financiación.
- Diversificación fuentes de financiación: la financiación bancaria es fundamental debido a la facilidad de acceso a este mercado y a su coste, en muchas ocasiones, sin competencia con otras fuentes alternativas.

No se excluye la utilización de otras fuentes en el futuro.

A 31 de diciembre de 2024 la Cámara presenta fondo de maniobra positivo, estimando generación de resultados positivos para el ejercicio 2025, no previéndose problemas de liquidez en el corto plazo.

A 31 de diciembre de 2024 el vencimiento de los instrumentos financieros de activo es el siguiente:

	Vencimiento años – euros						Total
	2024	2024	2025	2026	2027	Más de 5 años	
<b>Inversiones financieras</b>	-	-	-	-	-	32	32
Otros activos financieros	-	-	-	-	-	32	32
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>57.258</b>	-	-	-	-	-	<b>57.258</b>
Deudores	19.713	-	-	-	-	-	19.713
Organismos Camerales Oficiales deudores	37.545	-	-	-	-	-	37.545
<b>Total</b>	<b>57.258</b>	-	-	-	-	<b>32</b>	<b>57.290</b>

El vencimiento de los instrumentos financieros de activo al cierre del ejercicio 2023 es el siguiente:

	Vencimiento años – euros						Total
	2023	2024	2024	2025	2026	Más de 5 años	
<b>Inversiones financieras</b>	<b>21.003</b>	-	-	-	-	32	<b>21.035</b>
Otros activos financieros	21.003	-	-	-	-	32	21.035
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>53.512</b>	-	-	-	-	-	<b>53.512</b>
Deudores	10.069	-	-	-	-	-	10.069
Organismos Camerales Oficiales deudores	43.443	-	-	-	-	-	43.443
<b>Total</b>	<b>74.515</b>	-	-	-	-	<b>32</b>	<b>74.547</b>

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 todos los pasivos financieros de la Cámara tienen vencimientos inferiores a 1 año.

## NOTA 10. FONDOS PROPIOS

### 10.1) Fondo patrimonial:

#### Patrimonio inicial

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2006, de 3 de mayo, por la que se crea y regula la Cámara, ésta dispondrá como patrimonio inicial de la parte proporcional y respectiva del importe que le corresponda por segregación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera.

A dichos efectos, posteriormente desarrollados en el Decreto 70/2006, de 28 de julio, se establece que el

cumplimiento a lo establecido en la normativa, en todo caso, dicho depósito podrá constituirse anteriormente al ingreso en las cuentas de la Cámara de su patrimonio inicial en la medida en que sus necesidades y recursos de tesorería lo permitan.

### NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la composición de los saldos con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2024		31/12/2023	
	A cobrar	A pagar	A cobrar	A pagar
<b>Corriente</b>				
Impuesto al valor añadido	1.197	-	310	-
Subvenciones de Administraciones Públicas (Nota 12.g)	328.825	-	258.713	-
Retenciones de IRPF	-	17.268	-	13.485
Organismos de la Seguridad Social	-	8.884	-	6.648
Hacienda Pública, devolución impuestos	178	-	31	-
	<b>330.200</b>	<b>26.152</b>	<b>259.054</b>	<b>20.133</b>

#### Situación fiscal

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido su plazo de prescripción, que es de cuatro periodos impositivos.

A 31 de diciembre de 2024, la Cámara tiene abiertos a inspección fiscal los impuestos a los que está sujeta desde el ejercicio 2020 hasta el ejercicio 2024. En opinión del Consejo Ejecutivo de la Cámara no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de la revisión de los periodos abiertos a inspección.

#### Impuesto sobre beneficios

La Cámara está sujeta al impuesto sobre sociedades por aquellos ingresos que no corresponden a su actividad propia. El cálculo de impuesto sobre sociedades de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Resultado contable después de impuestos	14.397	24.681
Impuesto sobre sociedades	-	-
Gastos no sujetos	496.388	322.979
Ingresos no sujetos	(485.573)	(323.100)
Diferencias permanentes	60	60
<b>Base imponible previa</b>	<b>25.272</b>	<b>24.620</b>
Compensación bases imponibles negativas	(25.272)	(24.620)
<b>Base imponible</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Retenciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Líquido a devolver</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Los ingresos sujetos corresponden principalmente a los ingresos por prestación de servicios e ingresos financieros devengados por cuentas corrientes y depósitos en entidades financieras. Los ingresos sujetos respecto al total ingresos ascienden porcentualmente al 6,13% y 8,23% en los ejercicios 2024 y 2023, respectivamente. En función al porcentaje de ingresos sujetos sobre el total ingresos, la Cámara ha calculado los gastos sujetos a efectos del cálculo del impuesto de sociedades de los ejercicios 2024 y 2023.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la composición de las cuotas en concepto de Recurso Cameral emitidas, así como las pendientes de cobro por la Cámara es la siguiente:

	Euros			Pendiente de cobro
	Emisión	Cobrado	Bajas	
<b><i>Emitido en ejercicio 2006</i></b>				
Impuesto de Sociedades	372.324	(370.624)	(504)	1.196
IRPF	139.144	(134.398)	(2.610)	2.136
IAE	153.247	(150.650)	(2.231)	366
	<b>664.715</b>	<b>(655.672)</b>	<b>(5.345)</b>	<b>3.698</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2007</i></b>				
Impuesto de Sociedades	488.852	(487.337)	(582)	933
IRPF	141.560	(136.471)	(2.343)	2.746
IAE	161.090	(156.448)	(1.236)	3.406
	<b>791.502</b>	<b>(780.256)</b>	<b>(4.161)</b>	<b>7.085</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2008</i></b>				
Impuesto de Sociedades	511.619	(492.292)	(6.424)	12.903
IRPF	157.281	(146.106)	(2.675)	8.500
IAE	170.525	(161.097)	(1.154)	8.274
	<b>839.425</b>	<b>(799.495)</b>	<b>(10.253)</b>	<b>29.677</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2009</i></b>				
Impuesto de Sociedades	460.155	(442.743)	7	17.419
IRPF	160.494	(148.540)	(1.072)	10.882
IAE	168.158	(143.828)	(4.282)	20.048
	<b>788.807</b>	<b>(735.111)</b>	<b>(5.347)</b>	<b>48.349</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2010</i></b>				
Impuesto de Sociedades	321.197	(307.636)	(4.415)	9.146
IRPF	147.013	(133.994)	(2.235)	10.784
IAE	170.906	(154.910)	(649)	15.347
	<b>639.116</b>	<b>(596.540)</b>	<b>(7.299)</b>	<b>35.277</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2011</i></b>				
Impuesto de Sociedades	244.961	(234.899)	(174)	9.888
IRPF	132.717	(119.697)	(2.376)	10.644
IAE	170.779	(158.918)	(2)	11.859
	<b>548.457</b>	<b>(513.514)</b>	<b>(2.552)</b>	<b>32.391</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2012</i></b>				
Impuesto Sociedades	31.191	(26.824)	-	4.367
IRPF	-	-	-	-
IAE	-	-	-	-
	<b>31.191</b>	<b>(26.824)</b>	<b>-</b>	<b>4.367</b>
Cobros hasta 31/12/2019		(278)		(278)
Cobros ejercicio 2020		(277)		(277)
Cobros ejercicio 2021		(748)		(748)
Cobros ejercicio 2022		(61)		(61)
	<b>4.303.213</b>	<b>(4.108.776)</b>	<b>(34.957)</b>	<b>159.480</b>
Deterioro de saldos pendientes de cobro por antigüedad superior a 2 años (Nota 6.2)				(159.480)
<b>Total a 31/12/2024 y 31/12/2023</b>	<b>4.303.213</b>	<b>(4.108.776)</b>	<b>(34.957)</b>	<b>-</b>

e) **Otros gastos de explotación**

La composición de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 adjuntas es la siguiente:

	Euros – Debe / (Haber)	
	2024	2023
Estudios y asistencia técnica al comercio e industria	7.924	11.253
Servicios de profesionales independientes	3.214	10.161
Cursos formación	10.502	17.580
Otros servicios	8.228	11.265
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	56.104	6.431
Suministros	5.752	2.148
Reparaciones y conservación	7.795	3.247
Primas de seguro	2.475	2.285
Gastos de material	4.305	4.553
<b>Total servicios exteriores</b>	<b>106.299</b>	<b>68.923</b>
<b>Tributos</b>	<b>10.798</b>	<b>9.698</b>
<b>Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales (Nota 6.2)</b>	-	-
Recurso cameral (Nota 6.2)	-	-
Otros (Nota 7.1)	-	-
<b>Reversión, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales (Nota 6.2)</b>	-	-
Recurso cameral (Nota 6.2)	-	-
Otros	-	-
<b>Total</b>	<b>117.097</b>	<b>78.621</b>

f) **Otros ingresos de la actividad**

La composición de este epígrafe de las Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas de los ejercicios 2024 y 2023 adjuntas es la siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Cursos de formación	4.650	10.575
Otros	27.076	18.420
<b>Total</b>	<b>31.726</b>	<b>28.995</b>

g) **Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio**

Según manifiesta el Comité Ejecutivo de la Cámara, ésta cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 para poder recibir subvenciones a la explotación como las recibidas en los ejercicios 2024 y 2023.

Ejercicio 2023

Entidad concedente	Concepto	Euros			
		Importe subvención	Imputada a resultados 2023	Importe no devengado	Pendiente de cobro 31/12/2023
Consell Insular d'Eivissa i Formentera	Organización de jornadas de formación, cursos, asesoramientos en los comercios, creación, gestión, financiación y seguridad en la empresas.	10.000	10.000	-	-
Conselleria Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica- Direcció General Comerç	Subvención nominativa para fomentar la competitividad de los comercios locales y dotar a la cámara de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones público administrativas.	166.500	166.500	-	166.500
Cámara de Comercio de España	Ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa de comercio minorista.	7.137	7.137	-	7.137
Consell Insular d'Eivissa i Formentera	Convenio de colaboración para garantizar la continuidad de la cámara y la prestación de servicios de información y apoyo a las empresas locales.	91.713	91.713	-	91.713
Conselleria Presidència, Funció Pública i Igualtat - Institut Balear de la Dona	Financiación del servicio de asesoramiento a las mujeres en la creación de empresas.	4.928	4.928	-	-
Cámara de Comercio de España	Ayuda FEDER para el programa Oficina Acelera Pyme.	24.822	24.822	-	24.822
Conselleria d'Educació i Formació GOIB (FP DUAL)	Acciones para impulsar la formación profesional intensiva: orientación a alumnos y empresas sobre la FP intensiva, asesoramiento a empresas y apoyo para la gestión de contratos y documentación necesaria para la participación en formación intensiva.	18.000	18.000	-	-
<b>Total</b>		<b>323.100</b>	<b>323.100</b>	<b>-</b>	<b>290.172</b>

**h) Resultados financieros**

La composición de este epígrafe de las Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas de los ejercicios 2024 y 2023 adjuntas es la siguiente:

	Euros	
	2024	2023
<b>Gastos:</b>		
Coste recaudación AEAT	(3)	(8)
Otros gastos financieros	(598)	(953)
<b>Total gastos</b>	<b>(601)</b>	<b>(961)</b>
<b>Excedente /(déficit) financiero</b>	<b>(601)</b>	<b>(961)</b>

## FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento con el Art. 14 e. del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, que establece que las cuentas anuales abreviadas deberán ser confeccionadas por el Comité Ejecutivo de la **Cambra Oficial de Comerç, Industria I Navegació D'Eivissa I Formentera**, el Comité Ejecutivo formula las presentes cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 31, más el Balance de Situación Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Anexo I de la Liquidación del Presupuesto.

En Ibiza, 10 de abril de 2025

El Comité Ejecutivo

---

Juan Guasch Serra  
Presidente

---

Juan Manuel Costa Escanellas

---

José Luis Benitez Mulero

---

Zenón Helguera Vollet

---

Vicente Torres Planells

---

Carlos Marí Mayans

---

José María Ramón Cardona

---

Dolores Tur Clapés  
Jefe Técnico de Secretaría

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Expresados en euros)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>		
Recursos permanentes	400.326	-
Recursos no permanentes	65.659	61.923
<b>Total ingresos</b>	<b>465.985</b>	<b>61.923</b>
<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>		
Personal	363.920	229.635
Local	10.754	8.633
Material	27.457	19.534
Relaciones públicas	37.266	6.431
Publicaciones y suscripciones	21.451	2.548
Viajes y dietas	646	1.764
Formación	10.502	17.580
Estudios y asistencia técnica al comercio e industria	7.924	11.253
Lonjas, ferias y exposiciones	-	-
De otros servicios	3.214	10.163
Distintos organismos	-	-
Impuestos	10.798	9.698
Financieros	601	961
Imprevistos	60	60
	<b>494.593</b>	<b>318.260</b>
<b>Excedente liquidación del presupuesto – Superávit/(déficit)</b>	<b>(28.608)</b>	<b>(256.337)</b>

**ANEXO I**  
**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS,**  
**ACTIVIDADES Y GASTOS**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

(Expresado en euros)

**ACTIVIDADES Y GASTOS**

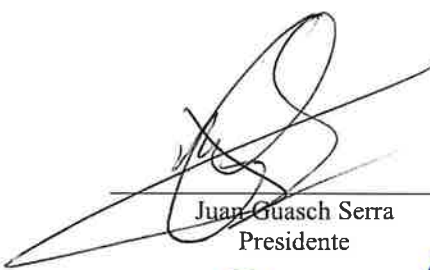
<b>Conceptos y epígrafes presupuestarios</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Presupuesto ejecutado</b>	<b>Variación euros</b>	<b>Variación %</b>
<b>ACTIVIDADES Y GASTOS</b>				
Gastos de personal	420.000	363.920	(56.080)	(13,35%)
Gastos de local	27.200	10.754	(16.446)	(60,46%)
Gastos de material	26.650	27.457	807	3,03%
Relaciones públicas	39.000	37.266	(1.734)	(4,45%)
Publicaciones y suscripciones	42.000	21.451	(20.549)	(48,93%)
Viajes y dietas	8500	646	(7.854)	(92,40%)
Gastos de formación	26000	10.502	(15.498)	(59,61%)
Estudios y asistencia técnica al comercio e industria	226500	7.924	(218.576)	(96,50%)
Lonjas, ferias y exposiciones	-	-	-	-
Gastos de otros servicios	15500	3.214	(12.286)	(79,26%)
Cuotas a distintos organismos	-	-	-	-
Impuestos	12550	10.798	(1.752)	(13,96%)
Amortizaciones financieras	1300	601	(699)	(53,77%)
Imprevistos	1000	60	(940)	(94,00%)
<b>TOTAL ACTIVIDADES Y GASTOS</b>	<b>846.200</b>	<b>494.593</b>	<b>(351.607)</b>	<b>(41,55%)</b>

## FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento con el Art. 14 e. del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, que establece que las cuentas anuales abreviadas deberán ser confeccionadas por el Comité Ejecutivo de la **Cambra Oficial de Comerç, Industria I Navegació D'Eivissa I Formentera**, el Comité Ejecutivo formula las presentes cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 31, más el Balance de Situación Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Anexo I de la Liquidación del Presupuesto.

En Ibiza, 10 de abril de 2025

El Comité Ejecutivo




Juan Guasch Serra  
Presidente




Juan Manuel Costa Escanellas



José Luis Benitez Mulero



Zenón Helguera Vollet




Vicente Torres Planells



Carlos Mari Mayans



José María Ramón Cardona



Dolores Tur Clapés  
Jefe Técnico de Secretaría